

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ



Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas Tel.: 046 – 242311 Salto del Guairá – Canindeyú – Paraguay

ADENDA Nº: 01 - MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº: 47/2.024. -

Entre, la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ con RUC Nº: 80009725-4, domiciliada en Avda. Mcal. López C/ las Residentas – Salto del Guairá – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Gobernador Nelson Javier Martinez Portillo, con Cédula de Identidad Nº: 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. con RUC Nº: 80001812-5, domiciliada en Anahí E/ Saavedra y Bella Vista – Zona Norte – Fernando de la Mora – Central – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Cesar Luis Vera Barrientos, con Cédula de Identidad Nº: 2.265.565, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "MODIFICACIÓN DE CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la Adenda es:

Resulta pertinente introducir modificaciones al CONTRATO N° : 47/2024, a los efectos de realizar AJUSTES en cuanto a la vigencia del contrato.

En ningún caso se refiere a modificaciones de las condiciones contractuales pactadas originalmente, por lo que la presente Adenda se encuentra vinculada a la Resolución de Adjudicación del presente proceso licitatorio.

Por tanto; la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ y la firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., acuerdan en modificar la siguiente Cláusula del Contrato suscripto entre ambas partes, quedando redactadas de la siguiente manera:

2. "CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO"

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

3. **DISPOSICIONES FINALES**

La GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ y la firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del Contrato suscripto entre las partes, CONTRATO №: 47/2024, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guaira – Canindeyú – República del Paraguay, a los del mes de dicembre de 2.024.

CESAR LUIS VERA BARRIENTOS. -C.I. N° / 2.265.565. -PROVEEDOR. -

Sr. César Vera Barrientos C.I. Nº 2.265.565 Representante INDUFAR C.I.S.A. ON JAVIER MARTINEZ PORTILLO. C.I. M.: 3.435.301. -GOBERNADOR. -